

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0043

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC
LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA
CONSIDERANDO:**

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227, ibídem, indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233, ibídem, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: *“(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)”*;

Que, el artículo 22 del mismo cuerpo legal, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...)”;

Que, el artículo 23 de la norma antes invocada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”*;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial el 31 de agosto de 2022, señala: *“Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0043

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento antes citada, prevé: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*”

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 689 de 08 de marzo de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Eduardo David Izaguirre Marin;

Que, el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, señala: “*Delegar a quien ejerza el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero y Directores Distritales, para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:*”

- 1. Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- 2. Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”;*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0043

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

Que, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0004 de 13 de enero de 2023, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, ex Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2023;

Que, con Acción de personal No. 0616 CGAF/ DATH de 05 de mayo del 2023, se nombró Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez;

ADQUISICIÓN DE KITS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINO PARA INSEMINADORES COMUNITARIOS

Que, el Sr. Edison Gustavo Cobo Lascano, Subsecretario de Producción Pecuaria, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2023-0733-M de 05 de mayo de 2023, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada, la certificación PAP del “Proyecto Nacional de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera”;

Que, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0687-M de 12 de mayo de 2023, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0082;

Que, el 31 de mayo de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD”, cuyo objeto de contratación es: “ADQUISICIÓN DE KITS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINO PARA INSEMINADORES COMUNITARIOS”, elaborado por el Ing. Carlos Andrés Valencia Pasquel, Especialista del Componente No. 1, Proyecto Nacional de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera, revisado por el MVZ. Andrés Alejandro Vaca Granja, Responsable Componente No. 1, Proyecto Nacional de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera; y, aprobado por el Ing. Jorge Luis Baño Carrillo, Director de Fortalecimiento de la Producción Pecuaria, en el cual se recomendó: “De acuerdo con lo manifestado en el informe de necesidad y tras la verificación en la herramienta de catálogo electrónico se recomienda realizar la adquisición de kits de inseminación artificial bovino para inseminadores comunitarios, mediante el proceso de contratación pública “subasta inversa electrónica”;

Que, el Sr. Edison Gustavo Cobo Lascano, Subsecretario de Producción Pecuaria, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2023-0971-M de 01 de junio de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de aval y certificación presupuestaria para la adquisición de kits de inseminación artificial bovino para inseminadores comunitarios;

Que, la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2023-1149-M de 05 de junio de 2023, emitió el Aval Nro. 63 y la Certificación Presupuestaria Nro. 217, conforme lo siguiente:

“

Partida	Descripción	Nro. Aval	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000-57-00-00-0013-730814-1701-202-8888-8888	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	63	217	69,781.80

”;

Que, el 15 de junio de 2023, se emitió el “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”, cuyo objeto de contratación es: “ADQUISICIÓN DE KITS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINO PARA INSEMINADORES COMUNITARIOS”, elaborado por el Ing. Carlos Andrés Valencia Pasquel, Especialista del Componente No. 1, Proyecto Nacional de Reconversión y

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0043

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

Sostenibilidad Ganadera, revisado por el MVZ. Andrés Alejandro Vaca Granja, Responsable Componente No. 1, Proyecto Nacional de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera; y, aprobado por el Ing. Jorge Luis Baño Carrillo, Director de Fortalecimiento de la Producción Pecuaria, en el cual se concluyó: “(...) se establece como presupuesto referencial para la contratación de “ADQUISICIÓN DE KITS DE INSEMINACIÓN PARA INSEMINADORES COMUNITARIOS”, por el valor de USD. \$57.558,60 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.”;

Que, el Sr. Edisson Gustavo Cobo Lascano, Subsecretario de Producción Pecuaria, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2023-1147-M de 20 de junio de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) autorice a quien corresponda realizar la inclusión al PAC del proceso de “ADQUISICIÓN DE KITS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINO PARA INSEMINADORES COMUNITARIOS”, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas habilitó la clase de gasto “BYE” para los ítems presupuestarios del sub grupo 7308 “Bienes de Uso y Consumo de Inversión” en la Entidad 360 Ministerio de Agricultura y Ganadería, EOD 9999 Planta Central, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catalogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario Sin IVA(\$)
360-9999-0000-57-00-013-001-730814-1701-202-8888-8888	48150.00.21	BIENES	COMUN	GASTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE KITS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINO PARA INSEMINADORES COMUNITARIOS	\$57.558,60

”;

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SPP-2023-1147-M de 20 de junio de 2023, dispuso: “Su atención, revisión, análisis y trámite respectivo aplicando normativa vigente. Gracias”;

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 4 PARA PERFIL GEOMÁTICO DE PC Y DISTRITALES DE LA COSTA DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

Que, el Abg. Andrés Miguel Durango Ortiz, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2023-0339-M de 22 de febrero de 2023, solicitó a la Mgs. Katerine Alexandra Solorzano Martinez, ex Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación PAP Grupo 73, 77, 78 y 84 del Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales ;

Que, la Mgs. Katerine Alexandra Solorzano Martinez, ex Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0252-M de 23 de febrero de 2023, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0032;

Que, el 16 de junio de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD”, cuyo objeto de contratación es: “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 4 PARA PERFIL GEOMÁTICO DE PC Y DISTRITALES DE LA COSTA DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, elaborado por la Ing. María Belén Saldaña H., Analista Administrativo Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, revisado por la Econ. Mayra Espinoza B., Analista Financiero Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, aprobado por la Mgs. Roxana Sierra M., Gerente Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el cual se recomendó: “(...) dar inicio al proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 4 PARA PERFIL GEOMÁTICO DE PC Y DISTRITALES DE LA COSTA DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES” mediante el procedimiento de

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0043

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

Catálogo Electrónico, conforme a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y normativa vigente.”;

Que, el Abg. Andrés Miguel Durango Ortiz, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2023-1074-M de 16 de junio de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de aval y certificación presupuestaria para equipos, sistemas y paquetes informáticos del Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;

Que, el Ing. Edwin Vicente León Sampedro, Director Financiero, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0897-M de 21 de junio de 2023, emitió el Aval Nro. 102 y la Certificación Presupuestaria Nro. 289, conforme lo siguiente:

Partida	Descripción	Nro. Aval	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000-55-00-006-001- 840107-1701-202 - 8888 - 8888	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	102	289	18,984.00

”;

Que, el Abg. Andrés Miguel Durango Ortiz, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2023-1122-M de 26 de junio de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) realice la modificación al PAC 2023 debido a que se requiere la inclusión del proceso "Adquisición de Computadoras de Escritorio Todo en Uno Software Privado Modelo 4 para perfil Geomático de PC y Distritales de la Costa del Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales". Conforme el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRAFICO	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIOS (Dólares)	CUATRIMESTRE (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
55	006	001	1701	730807	202	8888	8888	4523000834	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 4 PARA PERFIL GEOMÁTICO DE PC Y DISTRITALES DE LA COSTA DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES	18.984,00	S	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN

** Información tomada de la matriz adjunta al memorando Nro. MAG-STRTA-2023-1122-M de 26 de junio de 2023;

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-STRTA-2023-1122-M de 26 de junio de 2023, dispuse: “Su atención, revisión, análisis y trámite respectivo aplicando normativa vigente. Gracias”.

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0043

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2023, con la inclusión de lo siguiente:

“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINO PARA INSEMINADORES COMUNITARIOS”, por el valor de \$ 57.558,60 sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-00-0013-730814-1701-202-8888-8888 mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 4 PARA PERFIL GEOMÁTICO DE PC Y DISTRITALES DE LA COSTA DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, por el valor de \$ 18.984,00 sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-55-00-006-001-840107-1701-202 - 8888 - 8888 mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La documentación habilitante se encuentra en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1STOcnmUQ1CBu__0KZzXWimOW8_14K-6f?usp=sharing

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señor Ingeniero
Santiago Ramiro Hidalgo Flores
Servidor Público 5

Señora Ingeniera
María Belén García Vera.
Directora de Gestión Documental y Archivo

kj/sh/le